



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 001-2015-CD-OSITRAN

Lima, 14 de enero de 2015

VISTO:

El Informe N° 002-2015-RRII-OSITRAN de fecha 07 de enero de 2015, elaborado por la Jefa de Relaciones Institucionales, la Nota N° 006-2015-GAJ-OSITRAN de fecha 09 de enero, elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Sectores Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15° y 18° del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán estar conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 19° del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros del Organismo Regulador y serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, el artículo 83° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, establece que OSITRAN cuenta, entre otros, con Consejos de Usuarios Regionales de Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, mediante Acuerdo N° 1526-441-13-CD-OSITRAN-CD-OSITRAN, de fecha 11 de enero de 2013, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó que la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa sea de ocho (8) miembros, estando constituido por dos representantes de la infraestructura aeroportuaria, un representante de la infraestructura ferroviaria, un representante de la infraestructura vial, dos representantes de la infraestructura portuaria, un representante de los Colegios Profesionales y un representante de las Universidades;

Que, con fecha 16 de abril de 2013, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa de OSITRAN, por el periodo de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que corresponde designar al Comité Electora encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del citado Consejo por el periodo 2015.-2017;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 14 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa para el período 2015 – 2017, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Titulares

- 1.- Silvana Elías Naranjo, Presidente.
- 2.- Benjamín de la Torre Lastarria, miembro.
- 3.- Javier Pérez Alata, miembro.



Suplentes

- 1.- Carla Sanchez Tabra, Presidente suplente.
- 2.- Arturo Collahuazo Balarezo, miembro suplente.
- 3.- Mariela Aramburú García, miembro suplente.



Artículo 2º.- La Oficina de Relaciones Institucionales brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa para el período 2015 – 2017, encargándose además de brindar la información que le sea requerida, cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 1418



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 2 de 2

